

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE LA
JUVENTUD DE AYIDAS INJUVE EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA
LA CREACION JOVEN 2026/2027

MINISTERIO DE JUVENTUD E INFANCIA

BOE Nº 89 DE 11 DE ABRIL DE 2026

OBJETO

Fomentar la actividad creadora e investigadora de las personas jóvenes, facilitar la promoción y la difusión de sus creaciones, a la vez que propiciar su incorporación al ámbito profesional, mediante la ayuda a proyectos a desarrollar durante el año 2027, con proyección supraautonómica, nacional o internacional.

Se podrán solicitar proyectos en las siguientes líneas de actuación y con las cuantías máximas establecidas para cada una de ellas:

- a) Investigación. Estudio, desarrollo o experimentación de proyectos de investigación teórica o práctica en materias vinculadas con la creación en cualquier disciplina. La investigación puede contribuir a ampliar estudios doctorales o favorecer la asistencia a workshops o mentorías específicas no regladas relacionadas con la práctica o concepto investigado.
- b) Producción de obra. Realización y producción de proyectos artísticos con libertad de formato y técnica.
- c) Movilidad de obra producida y/o creadores. Circulación de creadoras/es o su obra para, entre otros, la participación en exposiciones, festivales, giras, exposiciones, o residencias, siempre y cuando no tengan por objeto cursar estudios reglados o la obtención de titulación académica y sean fuera de la Comunidad Autónoma de residencia de la persona solicitante, en ámbito nacional o internacional.
- d) Comisariado de proyectos para la Sala Amadís. Diseño y programación de iniciativas de creación en cualquier disciplina (artes escénicas, artes visuales, cómic e ilustración, diseño, o música), a realizar en la Sala Amadís.
- e) Emprendimiento para la creación emergente. Iniciación o impulso de iniciativas de gestión cultural en cualquier disciplina, tales como, espacios de exhibición, residencias, establecimiento de editoriales o ampliación de líneas editoriales nuevas dentro de una ya existente, producción de festivales, etc. siempre que tengan proyección a largo plazo.

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias de las ayudas las personas físicas y jurídicas que a 11 de mayo de 2026 reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad y menor de 30 años de edad para las líneas de actuación de Investigación, Producción de obra, Movilidad de obra producida y/o de creadores y Comisariado de proyectos para la Sala Amadís, o menor de 35 años de edad para la línea de actuación de Emprendimiento para la creación emergente.

En los casos de proyectos en los que participe más de una persona es obligatorio que el requisito de edad lo cumplan tanto los beneficiarios como todos los colaboradores en el mismo (únicamente podrá exceptuarse este requisito cuando por exigencia del texto teatral se requiera).

Para los proyectos presentados por personas jurídicas, el requisito de edad se exigirá a todas las personas físicas que figuren como representantes en sus órganos directivos en el año de esta convocatoria.

b) Ostentar la nacionalidad española o tener acreditada la residencia legal en España, en el caso de personas físicas y tener domicilio fiscal en España, en el caso de personas jurídicas.

c) No estar inhabilitadas o incursas en prohibición para la obtención de ayudas o subvenciones públicas.

d) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

e) No haber sido beneficiaria de las Ayudas en anteriores convocatorias dentro de la misma línea de actuación.

No podrán ser beneficiarias de estas ayudas las Administraciones Públicas.

GASTOS SUBVENCIONABLES

La cantidad económica solicitada tendrá como objeto contribuir a los gastos ocasionados por la realización del proyecto.

Son gastos subvencionables:

- Materiales y servicios necesarios para la realización del proyecto
- Gastos directamente relacionados con la difusión del proyecto y sus publicaciones (que comprenden los de traducción y edición de textos a otros idiomas).
- Gastos ocasionados en viajes realizados para el desarrollo del proyecto, siendo estos, el propio viaje, el alojamiento y la manutención.

- Coste en concepto de soporte básico de dedicación a la creación, con un límite del 20% del total concedido. Este concepto se entenderá destinado al estímulo a la creación, como soporte transversal que apoya la labor del artista en su vertiente creativa.
- Otros costes derivados de la necesaria ejecución del proyecto.

No son gastos subvencionables, entre otros:

- Gastos no relacionados directamente con la ejecución del proyecto.
- Gastos realizados antes del 1 de enero del año 2027.
- Adquisición de material inventariable (mobiliario, dispositivos electrónicos, informáticos o técnicos, maquinaria, así como otros que incrementen el patrimonio del beneficiario de la ayuda).
- Pagos de alquiler y mantenimiento corriente de vivienda habitual.
- Los gastos financieros, de amortización o por tributos.
- Los pagos de cuotas, ordinarias o extraordinarias y los impuestos personales sobre la renta.
- El importe del IVA deducible cuando la persona o entidad beneficiaria está obligada a realizar declaración del mencionado impuesto.

PRESUPUESTO

230.000 €

CUANTIA AYUDAS

La cuantía individualizada de las Ayudas será la menor entre el importe solicitado y las siguientes:

LINEA DE ACTUACION	IMPORTE
Proyectos de Investigación	3.000 €
Proyectos de producción de obra	5.000 €
Proyectos de movilidad de obra y/o creadores	5.000 €
Proyectos de comisariado de sala Amadís	7.000 €
Proyectos de emprendimiento en creación emergente	10.000 €

PLAZO DE SOLICITUD

11 de mayo de 2026.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Las solicitudes podrán presentarse en:

- Sede electrónica del Ministerio de Juventud e Infancia: <https://juventudeinfancia.sede.gob.es/>.
- El Registro General del Instituto de la Juventud (C/ José Ortega y Gasset 71, 28006 Madrid).
- En los Registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a las AAPP (Estatad, Autonómica o Local).
- En las oficinas de Correos.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

CRITERIOS DE VALORACION

La puntuación máxima alcanzable en cada línea de actuación será de 10 puntos y no se valorarán los proyectos que no desglosen presupuesto o calendario, ni aquellos que no sean realistas.

Proyectos de investigación

CRITERIO	MAX. PUNTOS
Calidad y relevancia del objeto investigado	5
Trayectoria investigadora de la persona solicitante	2
Correspondencia y viabilidad del presupuesto	2
Coherencia y relevancia de colaboración	1

Proyectos de producción de obra

CRITERIO	MAX. PUNTOS
Calidad e innovación creativa	5
Trayectoria de la persona solicitante	2
Correspondencia y viabilidad del presupuesto	2
Plan de difusión del proyecto	1

Proyectos de movilidad de obra y/o creadores

CRITERIO	MAX. PUNTOS
Calidad e innovación creativa	5
Trayectoria de la persona solicitante	2
Correspondencia y viabilidad del presupuesto	2
Coherencia y relevancia de la estancia/ espacio de acogida	1

Proyectos de comisariado en sala Amadís

CRITERIO	MAX. PUNTOS
Calidad e innovación creativa	5
Trayectoria de la persona solicitante	2
Correspondencia y viabilidad del presupuesto	2
Experiencia coordinación actividades creación emergente	1

Emprendimiento para la creación emergente

CRITERIO	MAX. PUNTOS
Calidad y relevancia propuesta emprendedora	5
Trayectoria de la persona solicitante	1
Correspondencia y viabilidad del presupuesto	3
Continuidad proyecto L/P y potencial crecimiento	1